

# EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

AÑO XIII.

PALMA 25 DE JULIO DE 1885.

NÚM. 30.

REDACCIÓN.—Mesquida 6—3.º

ADMINISTRACIÓN.—Odon-Colóm, 34—1.º derecha.

## ADMINISTRACIÓN DE EL MAGISTERIO BALEAR. ODON-COLÓM, 34.

*Á los Maestros privados de los pueblos de esta isla.*

*Circular.*—Próxima la época de rendir cuentas á la Junta General, y en vista de que los Maestros de escuela pública tienen cubierta la suscripción hasta fin de Diciembre último, espero que aquellos á quienes va dirigida esta circular darán pruebas de verdadero compañerismo con la imitación; y en consecuencia evitarán los perjuicios que siempre irroga la morosidad. Palma 4 de Julio de 1885.—Antonio Portell y González.

### DISPOSICIONES OFICIALES.

#### UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

##### *Primera enseñanza.*

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875, 1.º de Marzo de 1879 y 10 de Mayo de 1884, han de ser provistas por concurso de traslado las siguientes escuelas de la provincia de Gerona.

##### *Escuela Elemental completa de niñas.*

Ptas. Cts.

Rocabruna (San Cristobal de Baget. 825'00  
Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaria de la Junta provincial de Instrucción pública de Gerona dentro el término de treinta dias contado desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial*, de dicha provincia.

Los aspirantes deberán hacer constar en sus respectivas hojas de méritos y servicios cerradas dentro del plazo del concurso, las fechas y por que Autoridad les fué expedido el Título profesional ó documento equivalente, estando en posesión del administrativo expedido por la Autoridad competente; asi como tambien las fechas de toma de posesión y cese, y sueldo de las Escuelas que han desempeñado, expresando de un modo claro por que Autoridad fueron nombrados y les fué admitida la dimisión de sus cargos; segun los casos con especificación de las demás circunstancias necesarias para poder venir en exacto conocimiento de todas las condiciones de la carrera de los interesados.

Barcelona 6 de Junio de 1885.—P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector, El Srio. general Adolfo Blanch.

##### *Instrucción Primaria.*

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 han de ser provistas por oposición las siguientes escuelas de la provincia de Lérida.

##### *Escuelas Elementales completas de niñas.*

Bossost . . . . .	825'00
Cubells . . . . .	825'00
Menarguens . . . . .	825'00

##### *De párvulos.*

Cervera. . . . .	1100'00
------------------	---------

Almenar . . . . .	825'00
Seo de Urgel . . . . .	825'00
Tremp. . . . .	825'00

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones:

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaria de la Junta provincial de Instrucción pública de Lérida dentro el término de treinta días contado desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de dicha provincia.

Los aspirantes á las de párvulos deberán acreditar además, ser casados ó hallarse en disposición de ejercer el cargo de Ayudante su esposa ó hermana.

Serán además admitidas como opositoras á las escuelas de párvulos las Sras. Maestras que prueben la aptitud legal, que, para desempeñar esta clase de escuelas determinan las vigentes disposiciones.

Barcelona 7 de Junio de 1885.—P. D. del Excmo. Sr. Rector, El Secretario general, Adolfo Blanch.

#### *Primera enseñanza.*

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales ordenes de 4 de Mayo de 1875, 1.º de Marzo de 1879 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de traslado las siguientes escuelas de la provincia de Lérida.

#### *Elementales completas de niños.*

Espluga Calva. . . . .	825'00
Salardú . . . . .	825'00

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaria de la Junta provincial de Instrucción pública de Lérida dentro el término de treinta días contado desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de dicha provincia.

Los aspirantes deberán hacer constar en sus respectivas hojas de méritos y servicios, cerradas dentro del plazo del concurso, las fechas y por qué Autoridad les fué expedido el Título profesional ó documento equi-

valente, estando en posesión del administrativo expedido por la Autoridad competente; así como también las fechas de toma de posesión y cese, sueldo de las Escuelas que han desempeñado, expresando de un modo claro por qué Autoridad fueron nombrados y les fué admitida la dimisión de sus cargos, según los casos con especificación de las demás circunstancias necesarias para poder venir en exacto conocimiento de todas las condiciones de la carrera.

Barcelona 7 de Julio de 1885.—P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector, El Srio. general Adolfo Blanch.

#### *Primera Enseñanza.*

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales ordenes de 10 de Agosto de 1858 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de ascenso las siguientes escuelas de la provincia de Lérida.

#### *Elementales completas de niñas.*

Algerri . . . . .	825'00
Alos de Balaguer. . . . .	825'00

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones:

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Lérida dentro el término de treinta días contado desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de dicha provincia.

Los aspirantes deberán hacer constar en sus respectivas hojas de méritos y servicios, cerradas dentro del plazo del concurso, las fechas y por qué Autoridad les fué expedido el Título profesional ó documento equivalente ó en defecto de aquel, que les han sido aprobados los ejercicios de reválida y que han satisfecho los derechos para la expedición de aquel Título. Estando en todos estos casos en posesión del administrativo expedido por la Autoridad competente así como también las fechas de toma de posesión y cese, y sueldo de las Escuelas que han desempeñado, expresando de un modo claro por qué Autoridad fueron nombrados y les fué admitida la dimisión de sus cargos

segun los casos, con especificación de las demás circunstancias necesarias para poder venir en exacto conocimiento de todas las condiciones de la carrera de los interesados.

Barcelona 7 de Julio de 1885.—P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector, El Srio. general, Adolfo Blanch.

*Primera enseñanza.*

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 y orden de 1.º de Abril de 1870, han de ser provistas por concurso las siguientes Escuelas de la provincia de Gerona.

*Escuela Elemental completa de niños.*

Vilefant. . . . . 625'00

*Incompletas de niños.*

Regencós. . . . . 500'00

Torrent. . . . . 400'00

*Escuelas Elementales completas de niñas.*

Uliá. . . . . 625'00

Borrasá. . . . . 625'00

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus intancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Gerona dentro el término de treinta dias contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletin Oficial* de dicha provincia.

Los aspirantes deberán hacer constar en sus respectivas hojas de méritos y servicios, cerradas dentro del plazo del concurso, las fechas y Autoridad que les expidió el Título Profesional ó documento equivalente ó en defecto de aquel, deberán acreditar que les han sido aprobados los ejercicios de reválida y que han satisfecho los derechos para la expedición de dicho Título, así como también las fechas de toma de posesión y cese, y sueldo de las Escuelas que hubieren tal vez desempeñado, expresando en estos casos de un modo claro que Autoridad los nombró y admitió la dimisión de sus cargos si hubiesen servido escuela, con especificación de las demás circunstancias necesarias para poder venir en exacto conocimiento de

todas las condiciones de la carrera de los interesados.

Barcelona 6 de Julio de 1885.—P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector, El Srio. general, Adolfo Blanch.

*Primera enseñanza.*

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 y orden de 1.º de Abril de 1870, han de ser provistas por concurso las siguientes Escuelas de la provincia de Lérida.

*Escuelas Elementales de niños.*

Albagés. . . . . 625'00

Altrón. . . . . 625'00

Cabó. . . . . 625'00

Foradada. . . . . 625'00

Grañena de las Garrigas.. . . . 625'00

Pobla de Granadella. . . . . 625'00

Roselló. . . . . 625'00

Fahús.. . . . 625'00

Fost. . . . . 625'00

Vansa La. . . . . 625'00

*Incompletas de niños.*

Butsenit (Mongay).. . . . . 500'00

Castelciutat.. . . . 500'00

Estimariu. . . . . 500'00

Orcau.. . . . 500'00

Guils. . . . . 450'00

Rocafort de Vallbona.. . . . 450'00

*Escuelas Elementales completas de niñas.*

Altrón. . . . . 625'00

Montanisell.. . . . 625'00

Navés.. . . . 625'00

Prullans. . . . . 625'00

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Lérida dentro el término de treinta dias contado desde la publicación de este anuncio en el *Boletin Oficial* de dicha provincia.

Los aspirantes deberán hacer constar en sus respectivas hojas de méritos y servicios, cerradas dentro del plazo del concurso, las fechas y Autoridad que les expidió el Título profesional ó documento equivalente ó en defecto de aquel, deberán acreditar que les

han sido aprobados los ejercicios de reválida y que han satisfecho los derechos para la expedición de dicho Título, así como también las fechas de toma de posesión y cese, y sueldo de las Escuelas que hubieren tal vez desempeñado, expresando en estos casos de un modo claro que Autoridad los nombró y admitió la dimisión de sus cargos, si hubiesen servido Escuela, con especificación de las demás circunstancias necesarias para poder venir en exacto conocimiento de todas las condiciones de la carrera de los interesados.

Barcelona 7 de Julio de 1885.—P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector, El Srio. general, Adolfo Blanch.

### ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer, con arreglo á las disposiciones vigentes, las que á continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

#### PROVINCIA DE ALICANTE.

##### *Por oposición.—De párvulos.*

Jijona, con 275 ptas. de gratificación. 1100  
Agost, con 275 ptas. de gratificación. 826

##### *Elementales.—De niñas.*

Elda, Monforte, Jalón (de patronato.) 1100  
Penáguila, Guardamar. . . . . 825

(B. O. de Alicante de 11 de Junio.)

#### PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

##### *Traslado por concurso.—De niños.*

La superior de Manzanares . . . 1666'50  
La plaza de segundo Auxiliar de la Escuela práctica de la Normal de Maestros de Ciudad-Real. . 725  
Las Escuelas elementales de Las Labores y Villarta de S. Juan. 625  
La sustitución de la elemental de Miguelturra (conforme á la regla 21 de la orden de 1.º de Abril de 1870), y la plaza de Auxiliar de una de las elementales de Valdepeñas . . . . 550  
La plaza de Auxiliar de la de Villahermosa . . . . . 456'25

La id. de Bolaños . . . . . 375  
Las id. de Calzada de Calatrava y Torrenueva . . . . . 365  
Las id. de Corral de Calatrava, Piedrabuena y las dos de La Solana . . . . . 275

##### *De niñas.*

La plaza de Auxiliar de la elemental de Pedro Muñoz . . . . . 412'50  
La id. de Bolaños . . . . . 375  
Las dos id. de Almagro . . . . 365  
La id. de Moral de Calatrava. . 350  
La id. de Aldea del Rey . . . . 208

(Gaceta del 10 de Julio.)

#### PROVINCIA DE CUENCA.

##### *Traslado por concurso.—De niños.*

La de párvulos de Casasimarro . 825  
La elemental de Las Majadas. . 625

##### *De niñas.*

La sustitución de la elemental de San Clemente . . . . . 550  
La id. de la de Sta. Cruz de Moya 312'50

(Gaceta del 10 de Julio.)

#### PROVINCIA DE GUADALAJARA.

##### *Traslado por concurso.—De niños.*

Las elementales de Arbeteta, Drieves, Fuentenovilla y Romancos . . . . . 625

##### *De niñas.*

Las elementales de Peñalver, Pradosredondos y Robledo. . . 625

(Gaceta del 10 de Julio.)

#### PROVINCIA DE MADRID.

##### *Traslado por concurso.—De niños.*

Las elementales de la carretera de Extremadura (Carabanchel bajo) y San Torcaz. . . . . 625

(Gaceta del 10 de Julio.)

#### PROVINCIA DE SEGOVIA.

##### *Traslado por concurso.—De niños.*

La plaza de Auxiliar de la Elemental del Espinar. . . . . 720

##### *De niñas.*

La elemental de Prádena. . . . . 825  
Las id. de Carrascal del Rio y Torreglesias.. . . . 625

(Gaceta del 10 de Julio.)

## PROVINCIA DE TOLEDO.

*Traslado por concurso.—De niños.*

La elemental de Ontígola. . . . . 625

La sustitución de la de Val de Santo Domingo, 412'50 (conforme á la regla 21 de la orden de 1.º de Abril de 1870).

*De niñas.*

Las elementales de Ocaña y una de las de Yébenes. . . . . 1100

La sustitución de una de las de Madridijos. . . . . 500

(Gaceta del 10 de Julio).

## VARIEDADES.

## PRODUCCIONES

*contra la epidemia, por el Dr. Danet.*

## LA SALUD PÚBLICA.

El servicio medical del Ministerio del Interior francés, aconsejó se tomasen las precauciones siguientes, formuladas por el Dr. Danet durante la existencia de la epidemia en aquella nación.

«No atacando *nunca* el cólera súbitamente, por más que se diga en contrario, y anunciándose *siempre* con algunos dias de antelación por la aparición de síntomas fáciles de combatir por los medios mas sencillos, hemos creído que seria útil dar á los señores empleados los avisos siguientes:

«1.º Se tomará por la mañana, y tarde una copa de vino ordinario, en el que se pondrán en infusión, por espacio de algunas horas, 50 gramos *quassia amara* (palo de Surinán) por cada litro: la infusión se hará en frio.

2.º No alterar en nada su régimen habitual, pero si abstenerse de helados y de bebidas heladas, cerveza, etc.

3.º Las mejores bebidas son el café diluido en agua y sazonado con unas gotas de aguardiente y la limonada.

4.º No velar; abstenerse de toda bebida ó medicamento irritante, panaceas anticólicas, té con ron, etc., que causan inflama-

ciones graves á los que las toman para no caer enfermos.

5.º Si se siente uno indispuerto, teniendo entorpecidas las vias digestivas, la cabeza pesada; si se experimentan dolores en los miembros, recurrir á una ligera purga salina: catorce gramos de sulfato de sosa en una taza de infusión de manzanilla fina.

6.º Si se tiene diarrea, cortarla inmediatamente tomando una lavativa, en la que se echarán seis gotas de láudano, mezclando además una cucharadita de almidon. Observar una dieta rigurosa, llevar el vientre cubierto con una franela y procurar sudar en la cama.

Según los partes publicados en la *Gaceta*, en los dias 9, 10, 11 y 12, la epidemia reinante causó las siguientes invasiones y defunciones:

Dia 9. Madrid: Capital, 6 invasiones y 1 defunción; Aranjuez, 40 y 33; Cienpuzuelos, 2 y 0. Tarragona: capital, sin novedad; en los demás pueblos, 19 y 16. Alicante: no se recibió el parte oficial. Castellón: capital, 15 y 6; en el resto de la provincia, 93 y 43. Cuenca: capital, 5 y 1; en los demás pueblos, 1 y 1. Valencia: capital, 310 y 127; en los demás pueblos, 498 y 253. Murcia: capital, 27 y 6; en el resto de la provincia, 260 y 100. Toledo: capital, 2 y 1; en los demás pueblos, 44 y 25. Teruel: capital, sin novedad; en los demás pueblos, 9 y 1. Zaragoza: capital, sin novedad; en el resto de la provincia, 76 y 39. Total, 1.405 invasiones y 653 defunciones,

Dia 10. Madrid: Capital, 6 y 4; Aranjuez, 36 y 27; Cienpuzuelos, 7 y 1; Alcalá, 1 y 0. Tarragona: capital, sin novedad; en los demás pueblos, 44 y 25. Alicante: en todos los pueblos de la provincia, 113 y 62. Valencia y demás pueblos de la provincia, 484 y 216. Teruel: capital, sin novedad; en los demás pueblos, 4 y 4. Zaragoza: capital, sin novedad; en el resto de la provincia, 78 y 30. No se recibieron los partes de las provincias de Murcia, Castellón y Cuenca. Total, 767 invasiones y 363 defunciones.

Dia 11. Madrid: Capital, 5 y 4; Aran-

juez, 11 y 19; Cienpozuelos, 1 y 0. Tarragona: capital, 1 y 1; en los demás pueblos, 58 y 23. Valencia: capital, 221 y 84; en los demás pueblos, 473 y 233. Murcia: capital y su huerta, 76 y 30; en el resto de la provincia, 156 y 59. Alicante: capital, sin novedad; en los demás pueblos, 139 y 63. Castellón: capital, 13 y 5; en los demás pueblos, 133 y 47. Zaragoza: capital, sin novedad; en el resto de la provincia, 99 y 33. Toledo: capital, 10 y 3; en los demás pueblos, 67 y 23. Cuenca: capital, 46 y 10; en los demás pueblos, 5 y 2. Total, 1.475 invasiones y 634 defunciones.

Día 12. Madrid: Capital, 9 y 6; Aranjuez, 19 y 7; Cienpozuelos, 2 y 1; Tarragona: en los pueblos de la provincia, 44 y 13. Alicante: en toda la provincia, 134 y 51. Murcia: capital, 9 y 5; en los demás pueblos, 137 y 98. Toledo: capital, 3 y 0; en los demás pueblos, 66 y 24. Zaragoza: capital, sin novedad; en los demás pueblos, 134 y 54. Teruel: en todos los pueblos de la provincia, 19 y 5. Valencia: capital, 180 y 96; en los demás pueblos, 472 y 215. Castellón: capital, 8 y 8; en los demás pueblos, 96 y 42. Cuenca, 40 y 24; en el resto de la provincia, 3 y 2. Total, 1.375 invasiones y 649 defunciones.

---

#### NOTICIAS GENERALES.

---

Durante el actual año económico las cartas de correo ordinario satisfarán por cada 30 gramos 40 céntimos de peseta por derechos de franqueo.

Por el Ministerio de Fomento se ha telegrafado á todos los Gobernadores de las provincias invadidas por la epidemia para que se cierren todos los establecimientos de enseñanza.

Las provincias avisadas son: Valencia, Murcia, Castellón, Albacete, Zaragoza y Madrid.

Ha fallecido en la capital del Principado Catalán D. José María Roca y Cabanes, ini-

ciador y fundador del primer ferro-carril de España, el de Barcelona y Mataró.

Una niña de diez años, Adela Otaegui, ha obtenido la nota de sobresaliente en Geografía y notable en Latin y Castellano, de cuyas asignaturas se ha examinado en el Instituto de San Isidro.

Ha sido declarado cesante del cargo de Inspector de primera enseñanza de la provincia de Tarragona el Sr. D. Federico Soriano y Soriano.

El Ministro de la Gobernación ha autorizado á la Junta de Patronos del Colegio de la Unión de Aranjuez para que conceda vacaciones á todos los alumnos que la soliciten, mientras duren las circunstancias por que actualmente atraviesa la salud pública.

Ha sido nombrado Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Málaga el Sr. D. Rafael Hurla y Pozo.

La sesión que el jueves último había de celebrar el Consejo de Instrucción pública quedó aplazada para el lunes siguiente, á consecuencia de no haber asistido número suficiente de Consejeros.

El día 25 se reunió la sección de arquitectura de la Academia de San Fernando para examinar el proyecto de continuación de la Biblioteca y Museos Nacionales, cuyas obras desea el Sr. Ministro de Fomento se lleven á cabo con la mayor actividad.

En el Círculo Filológico Matritense ha dado el Sr. D. Julio Troulliond su anunciada conferencia. El orador habló elocuentemente sobre el «Artículo gramatical.»

Ha quedado nuevamente vacante la Escuela de Cedillas (Teruel), por no haberse presentado á tomar posesión dentro del plazo legal el Maestro electo de la misma, D. Vicente Vicente y Vicente.

El decano que fué de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, Dr. D. Jacinto Díaz, acaba de ingresar en el Monasterio de Monserrat, trocando la toga y borla de doctor por la cogulla y hábito benedictino.

Las oficinas de la Junta de primera enseñanza de Madrid han sido trasladadas al local donde se hallan instaladas las del Gas en la calle de San Bernardo.

Con destino al Museo Arqueológico, e, Ministerio de Fomento ha acordado la compra de una colección de monedas antiguas, que pertenecía á D. Eugenio Alonso Sanjurjo.

Han sido nombrados inspectores de primera enseñanza de la provincia de Tarragona y Búrgos los Sres. D. Ceferino Granell y Nevot y D. Miguel Giraldo respectivamente.

La Diputación provincial de Alava ha tomado el acuerdo de remitir al Sr. Lasala, Comisionado régio en Andalucía, la cantidad de 15.000 pesetas para levantar una Escuela en la provincia de Granada y otra en la de Málaga.

Desear fuera que tuviese muchos imitadores el acuerdo, por tantos conceptos plausible, de los ilustrados miembros de la Diputación alavesa.

En virtud de concurso de traslación ha sido nombrado por el Ministerio de Fomento Maestro de la Escuela superior de Vitoria, agregada á la Normal de Maestros, D. Atanasio Fernández Dabo.

Por Real orden de 6 de Junio último ha sido aprobado el acuerdo del Consejo de disciplina de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, imponiendo la pérdida de la asignatura de Derecho civil, segundo curso, á D. J. O. y G., y la pérdida de todas las asignaturas en que está matriculado en el presente año escolar á D. J. C. de V.

Estas penas han sido acordadas con motivo de sucesos ocurridos en la Universidad en la noche del 15 del pasado y de desacato á un Tribunal de exámenes de la citada Facultad en la mañana del 16.

Se halla vacante la Escuela de niñas del Hospicio de Badajoz.

Ha sido trasladado al Instituto de Valencia el Catedrático del de Zamora, D. Eduardo Raloso.

La Junta provincial de Instrucción pública de Alicante ha dispuesto la clausura de todas las Escuelas públicas y privadas de aquella provincia.

Por el Ministerio de Fomento se ha dictado una orden para que los alumnos de los colegios de fuera de Valencia incorporados al Instituto de aquella capital, que no hayan sufrido exámen en el mes de Junio y salgan suspensos en los extraordinarios de Setiembre, puedan verificar el segundo exámen á que tienen derecho en el mes de Diciembre próximo.

La Asociación de Agricultores de España ha reelegido para el cargo de Presidente de dicha sociedad á nuestro querido amigo el Excmo. Sr. D. José de Cárdenas.

La Sociedad Geográfica ha tomado el acuerdo de erigir un monumento que perpetúe la memoria del conquistador de Méjico, Hernán Cortés.

INCOMPARABLES MAQUINAS PARA COSER  
DE  
«LA COMPAÑIA FABRIL «SINGER.»



SUCURSAL EN PALMA

4 JAIME II, 4.

La enseñanza de las labores en las Escuelas de niñas debe resultar necesariamente completa, perfecta y acabada si las Señoras Profesoras disponen de una máquina para coser y en ella adiestran y educan á sus discípulas.

Las exigencias de la época excluyen casi por completo cierta clase de costura hecha á mano, cuando la máquina la da superior en calidad y hermosura con una economía pasmosa de tiempo y sin detrimento de la vista, uno de los órganos mas esenciales del cuerpo humano.

**Dos pesetas 50 cénts. semanales.**

es necesario desembolsar no más, ó su equivalencia por cuotas mensuales ó trimestrales, para obtener una de las máquinas de la Compañía Fabril «Singer» que son las más á propósito para la enseñanza en las escuelas de niñas, según así lo han entendido diversas Juntas de Instrucción Pública de España y no pocas Juntas Locales de Primera enseñanza, adoptando exclusivamente nuestros modelos en las escuelas públicas.

Tenemos viajantes en todos los pueblos de la provincia con residencia en Manacor, Inca, Lluchmayor, Mahón, Ciudadela é Ibiza, los cuales giran visitas periódicas y se encargan gratis de todas las atenciones y enseñanza á domicilio.

MAQUINAS PARA COSER

DE TODOS SISTEMAS

RELOJERIA DE RUBIROLA

*Odon-Colom y Siete Esquinas—Palma.*

Primera casa en esta Isla que hace tiempo viene expendiendo las máquinas para hacer ojales, camisería, sastrería, zapatería, y en especial para bordados.

Nuevos inventos, solidez y reformas.

La misma casa cuenta con viajantes inteligentes para atender á cuantas reclamaciones se le hagan, con residencia en esta Capital, Manacor, Felanitx, Sóller, Inca, Bini-salem, Mahón, Ciudadela é Ibiza.

Ven á plazos de 4 á 10 reales semanales. Toda máquina se entrega á la prueba del comprador.

Se recomponen toda clase de máquinas para coser y además relojes, á precios módicos.

*Relojeria de Rubirola, Odon-Colom.*

TRASLADO.

LA MUY ANTIGUA Y ACREDITADA

CASA BANQUÉ,

única facultada en Mallorca é Ibiza para esponder las muy célebres máquinas para coser

WERTHEIM.

Se ha trasladado á un nuevo y espacioso local inmediato al antiguo, donde podrá servir con mayor puntualidad los constantes pedidos que recibe, como tambien llevar á efecto cualquiera reparación, para lo que cuenta con entendido personal y un taller exprofeso.

**Recomendamos á las Sras. Profesoras la novísima máquina**

WERTHEIM

que es sin duda alguna la más útil de las conocidas ya por ser casi completamente automática, por lo que está al alcance de las niñas de corta edad, como tambien por su maravillosa ligereza é incomparable perfección en las labores, no produciendo ruido alguno en su marcha.

MAQUINAS PARA OJALES.

No creemos por demás recomendar nuestro buen servicio con respecto á las poblaciones, pues nos complacemos en atender el mismo día cualquiera reclamación que se nos haga.

VENTAS Á PLAZOS

*Viuda BANQUÉ.—Odon-Colom, 36, frente la Azuzena.*

Palma.—Tipografía de Bartolomé Rotger-1885.